

informacion sobre el hecho denunciado,
y por su resultado, proceda segun estime
mas conveniente.

Expone el Sr
Alcalde las me-
malidades q se
ulta adendando
por un contrato
el rematante de
la Casa Pastro.

El Sr Alcalde da cuenta al Ayuntamiento de que el arrendatario de la renta de Casa Pastro, resulta adendando a los fondos Municipales el importe de siete mensualidades, aun deduciendo la fianza que tiene prestada, prescindiendo que ha de continuar resistiendose al pago, a pesar del apremio que contra él se sigue, salido de la dificultad que produce un resultado la intervencion, manda de la forma en que malicia el cobro de los derechos de las rses que se sacrifican, pues no lo hace en metálico, si no en los despojos de las minas. Ante esta actitud, y a la altura que ha llegado el asunto, ha creido de su deber, para declinar la responsabilidad en que pudiera incurrir, hacerlo presente al Ayuntamiento, por si, como él opina, creyera llegado el caso de acordar la rescision de dicho contrato, por falta de pago.

El Sr G. Alfo
q debe estudiarse
el asunto.

El Sr Garcia Alfo, dice que enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr Alcalde no puede acordar legalmente otra cosa que la indicada por el Sr Alcalde quedando solo por discutir la cuestion de forma; si procede administrativa o judicialmente, debiendo estudiarse, en vista del expediente.

Se acuerda
en principio la
rescisiõ del con-
trato.

Por resultado de todo se acordó en prin-
cipio la rescision del contrato de arrendam-
to de la renta de Casa Pastro, por falta de
pago de mensualidades vencidas por el
arrendat. y que los Sres Concejales D. Juan
Piqueras, D. Arvelino Salazar y D. Diego
Alfo, informen con urgencia al Sr Alcalde
respecto a la forma de llevar a efecto aque-
llo.

